

Montes, 18 de setiembre de 2015.

VISTO: Lo establecido en la Ley 19772, en su artículo 12. "Son atribuciones de los Municipios" numeral 3 "Ordenar gastos o inversiones de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes."

RESULTANDO: I) que es necesario estimar los gastos para el período del 20 de setiembre al 19 de octubre del corriente

II) que los mismos ascenderían a la suma de \$ (pesos uruguayos)

CONSIDERANDO: Que la Ampliación Presupuestal de la Intendencia de Canelones, define los montos iguales establecidos para este Municipio y le asigna el programa


ATENTO: a lo precedentemente expuesto

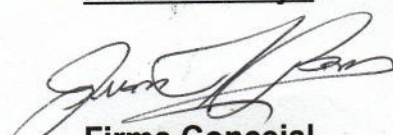
EL MUNICIPIO DE MONTES


RESUELVE:


- 1) Aprobar el estimativo de gastos para el período del 20 de setiembre al 19 de octubre del corriente, el cual asciende a la suma de \$ 80,000 (pesos uruguayos)
- 2) Comuníquese a la Tesorería de este Municipio y a la Secretaría de Desarrollo Local y Participación.
- 3) Regístrese en los archivos de Resoluciones del Municipio.


Rosalfo Saravia
Firma del Alcalde


GUSTAVO BORCHES
Firma Concejel


Juan V. Ramos
Firma Concejel


Esteban Bettevare
Firma Concejel


Dorinel Vazquez
Firma Concejel